

20 de octubre de 2004; OA-75507746 vencimiento 20 de octubre de 2004; OA-1072300 vencimiento 20 de octubre de 2004, iniciado por denuncia de Aislamientos e Instalaciones Modulares del Sur, Sociedad Limitada que fue tenedor de dichos títulos, siendo desposeído de ellos por sustracción, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.—La Magistrada-Juez.—12.134.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 42/2005, por auto de 25 de febrero de 2005 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Dina Obras, Sociedad Limitada, con domicilio en Sevilla, Autovía de Málaga, Polígono Industrial «La Chaparrilla», Parcela 37, Nave 1 (CIF B91127019) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 25 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—12.132.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

El Juez del juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 102/05, por auto de 14 de marzo de 2005 se ha declarado en

concurso Voluntario al deudor Talleres Zaoch, Sociedad Anónima, con domicilio en barrio de San Martín Sin Número de Otxandio-Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Otxandio-Bizkaia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico DEIA.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal)

En Bilbao (Bizkaia), 14 de marzo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—12.127.

MURCIA

Edicto

María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Anuncia: Que en el procedimiento número 17/2004, por auto de fecha diez de marzo de 2005 se ha declarado en concurso necesario, por el trámite ordinario, a la deudora Comercial Celdran Siglo XXI, con domicilio social en Ctra. Cabezo de Torres, 16, bajo, Zarandona (Murcia). Con C.I.F. B-53699005, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Se suspenden a la deudora las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Se nombran administradores concursales:

Doña Catalina Blaya Tudela en su condición de Letrado.

Don Francisco Ayala López en su condición de Economista.

Como acreedor a la Mercantil Aceites Molina, S. A.

Se confiere a los acreedores el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules (Torre A) Planta 1ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos del crédito originales y copia de todo

ello para proceder al testimonio de dichos originales, y devolución de los mismos al interesado.

Contra el pronunciamiento del auto declarando el concurso a que se refiere el presente Edicto, podrá interponerse recurso de apelación, y de reposición respecto al resto de los pronunciamientos de dicho auto, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas, indicando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores, y en general para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

En Murcia, 14 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—11.757.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/38/05, seguidas al soldado don Camilo Abel Murillo Urueña, por un presunto delito militar de abandono de destino, hijo de Abel y de Elvira, de 23 años de edad, y con DNI X4413483, se hace saber que deberá comparecer dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de este Juzgado togado, sito en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, tercera planta, 28014 Madrid, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, lo ingresen en prisión a disposición de este juzgado togado.

Madrid, 14 de marzo de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—11.862.